

VALGA VEYNTE MARAVEDIS.

PAPEL DEL SELLO QUARTO PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS Y DOCE, POR AVER FALTADO.

Libran. a D. Pedro Almem. & Maria Barbara Viuda de Blas Catarayus por el
Catarayud = que sean de dar, nombre G. Comis, a los 5, Conde del Valle de Juan
J. de San. & Ambr. fern. Res, siendo esta Ciudad su empeño y medio
de la escoria de otros Cavalleros =

derala que fue de este ay, Repres. su vez. y m. ena; Concluye que
poder cumplir el fin, y en todo de lo siguiente, se le mande pagar
lo que se le queda de sueldo de su salario, y las otras libranzas que pararan en
su poder = La Ciudad ha mandado loado. Acordo que con un fante
del Cont, se le despache libranza a la dha Maria Barbara de lo que
Constante de enese le aldo sumando para el efecto que la pide, en los
efectos y como sea costumbre; Y que el cav. Procur. trat. pida ante el
S. Supp. se sirva demandar de remun. a la porcion que se le de en ese

al doo Blas Catarayud =
Alm. de D. Pedro Jaxardo Calderon y Antonio Jimenez de Leon S.
de S. M. y ss, mayores de este ay; Poniendo en la alta Comprension de la
Ciudad el sumo trabajo y de b. lo con que han procurado y procuran de empe
ñar su obligacion en suerub, ausiendo de mas del regular despacho, alos ex
traordin. que sean ofrezido, como son a las repetidas Juntas de Donativo
y Repartim. y otros, como es pu, y not, manteniendo tres oficiales auicsta en
el trabajo, no sendo bastante el salario y hemolum, de la Escriv. para
alimentarie, Por que implican que teniendo presentes estas Justas razones
se sirva la Ciudad considerarles la ayuda de costa que esperan de su gran
deza = ha mandado loado Reconociendo su razon y la poca habilidad de
que tienen que no corresponden a sumo trabajo y de b. lo con que se apli
can en serub. de esta Ciudad en todos sus negocios. Acordo que se pague a
de costa de la de Duazientos ducados de vellon de permitid; Y de mas dello

Y por esta misma Razon a D. Juan Lopez vaoza asente de esta Ciudad
y ofiz. mayor de la escriv. mayor de ay. trezientos de vellon, todo
de los reyes y arribos aplicados a los saltes de Grra, los 5 Jurados de

Alguno de los Alomem. de los Comu. de Capuchinos San Diego, San ju. de San. &
Conventos = Carme Juan de salto; Y de las dhas Capuchinas; En que dan las dhas
ala Ciudad y por su celebridad p. en se les socorra con alguna sumana
p. de a p. unialdo = ha mandado loado. Acordo se le despache a la dha
vno que le entregara el Jurado de posit, de proprio con este fante de un
y toma de Razon G. el Contador =

